

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

COMUNICADO

Para: Agentes Residentes, Apoderados Legales y Tramitantes de Licencias de Pesca Comercial de Servicio Internacional

De:  Lic. Alan Aguilar

Director General de Ordenación y Manejo Integral



Por medio de la presente hacemos del conocimiento de todos que a partir de la fecha el trámite para la renovación de las Licencias de pesca Comercial de servicio Internacional se realizará de la siguiente forma:

- 1.- Para la renovación del trámite de las Licencias de Pesca Comercial de Servicio Internacional se podrá realizar la presentación de los documentos o requisitos vía correo electrónico dirigido a ventanilla única con copia a la Dirección General Ordenación y Manejo Integral.
- 2.- A partir de la fecha no se incluirá en la Licencia de Pesca Comercial de Servicio Internacional el número de la Patente de navegación, con el fin evitar correcciones en las Licencias de Pesca.
- 3.-El cobro de las Licencias de Pesca Comercial de Servicio Internacional se realizará una vez aprobado el borrador de la Licencia de Pesca al final de trámite y no al inicio.
- 4.-Cuando el poder y la declaración jurada se encuentren en original en el expediente no será necesario aportarlo de nuevo.
- 5.- El paz y salvo debe ser solicitado a nombre del buque de pesca y de su propietario.
6. Es importante recordar que para la renovación de las Licencias de Pesca Comercial de servicio Internacional deberá realizarse 30 días antes de la fecha de su vencimiento. En caso de renovación tardía se aplicará el Artículo 205 literal 35 del Decreto Ejecutivo 13 del 1 de noviembre de 2023.

Se ha considerado realizar estos cambios con la finalidad de agilizar el otorgamiento de las Licencias de Pesca Comercial de Servicio Internacional.

Agradecemos la atención que se le pueda realizar al presente comunicado el cual será válido a partir del 13 de agosto de 2024.